



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT.: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

ACUERDO No. 01

(Febrero 14 de 2011)

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 03 de 2008, que establece el reglamento de las elecciones de la Universidad Libre.”

La H. Consiliatura, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. El artículo 28 del Acuerdo No. 3 de 2008, quedará así.

ARTÍCULO 28. DEL CALENDARIO ELECTORAL. *El calendario electoral será fijado por la Consiliatura. Las elecciones, serán de carácter nacional o seccional, se realizarán en el mes de marzo del año en que comience el período estatutario y se efectuarán en días distintos para profesores, estudiantes y egresados entre las 9: 00 y las 20: 00 horas.*

PARAGRAFO TRANSITORIO. *Delégase en el Secretario General la facultad para fijar el calendario de los procesos eleccionarios a realizarse en el año 2011.*

ARTICULO 2º. Derógase el artículo 29 del Acuerdo No. 3 de 2008.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de Febrero de 2011.

LUIS FRANCISCO SIERRA REYES

Presidente Nacional

PABLO EMILIO CRUZ SAMBONI

Secretario General

Esperanza P